ACTA DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2011

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, DE PLOMERÍA Y FERRETERÍA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de julio del 2011, siendo las 09:00 horas, se hallan reunidos a objeto de evaluar las ofertas presentadas dentro del proceso de referencia, los miembros del Comité de Evaluación integrado por el Sr. Félix Arguello y la Sra. Carolina Caballero, según Resolución Nº 161 de fecha 12 de julio de 2011.----------

1- Para el efecto se ha contado con los siguientes documentos:

a) Memo Nº 13/2011 de fecha 25 de febrero de 2011, remitido por el Econ. Miguel Ángel Aguilera, solicitando la realización del llamado.----------

b) Resolución Nº 13 de fecha 11 de febrero de 2011, de aprobación del Plan Anual de Contrataciones (P.A.C.) del ejercicio fiscal 2011.----------

c) Nota U.O.C. Nº 20/2011 de fecha 16 de febrero de 2011, presentación del Plan Anual de Contrataciones (P.A.C.) del ejercicio fiscal 2011.----------

d) Memo U.O.C Nº 34/2011 de fecha 28 de febrero de 2011, solicitando la autorización para realizar el llamado.----------

e) Resolución Nº 35 de fecha 28 de febrero de 2011, de autorización para realizar el llamado.----------

f) Nota U.O.C. Nº 101/2011 de fecha 17 de junio de 2011, se comunica el inicio del referido proceso.----------

g) Reporte del llamado.----------

h) Instrucciones a los oferentes y datos de los procedimientos de la Contratación Directa.--

i) Invitaciones remitidas a los posibles oferentes.----------

j) Acta de apertura de sobres de fecha 29 de junio de 2011, donde consta que dos firmas han presentado ofertas (SERVICE PIROY Y COMERCIAL SAN MIGUEL), las cuales han sido devueltas a los representantes de las mismas, sin ser abiertas (*artículo 34, inciso C de la Ley Nº 2051/03* de Contrataciones Públicas).----------

k) Adenda Nº 1 la prórroga y las nuevas fechas para la presentación y apertura de sobres.---

l) Acta de apertura de sobres de fecha 6 de julio de 2011.----------

m) Ofertas presentadas por las firmas oferentes (SERVICE PIROY, CENTRO COMERCIAL RG y COMERCIAL SAN MIGUEL).----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SUB - UOC
SINAFOCAL

2- Análisis de los documentos citados en el numeral Nº 1 de este informe:

a- Verificación de los documentos sustanciales

Nº	DOCUMENTOS	SERVICE PIROY	CENTRO COMERCIAL RG	[illegible]
1	Formulario de Presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente **(Anexo 2-1)**.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Lista de Precios, debidamente completado y firmado **(Anexo 2-2)**.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Garantía de mantenimiento de oferta. El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser de **5% (cinco)** del monto total de la oferta presentada que se obtiene de la siguiente forma: primeramente multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima de cada ítem ofertado, posteriormente deberá sumar los montos de los ítems de acuerdo a la cantidad de ítems ofertados y el resultado de dicha suma es el monto total de la oferta; sobre este precio se deberá calcular el porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta **(Anexo 2-1)**.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40º y de integridad establecido en el artículo 20º, inciso "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución **MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 (Anexo 4)**.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (en caso de persona física).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

<u>De las verificaciones realizadas a los documentos sustanciales surge el siguiente detalle:</u>

1-* Empresa *SERVICE PIROY.

La Empresa ***SERVICE PIROY*** presenta la totalidad de los documentos mencionados en el Cuadro y que guardan relación con el Procedimiento de Contratación Directa de la referencia, sin ninguna objeción.----------

En consecuencia, la oferta del citado oferente **<u>cumple</u>** con los requisitos legales de carácter sustancial.----------

2-* Empresa *CENTRO COMERCIAL RG.

La Empresa ***CENTRO COMERCIAL RG***, presenta la totalidad de los documentos mencionados en el Cuadro y que guardan relación con el Procedimiento de Contratación Directa de la referencia, sin ninguna objeción.----------

En consecuencia, la oferta del citado oferente **<u>cumple</u>** con los requisitos legales de carácter sustancial.----------

3- Empresa *COMERCIAL SAN MIGUEL.*

La Empresa ***COMERCIAL SAN MIGUEL***, presenta la totalidad de los documentos mencionados en el Cuadro y que guardan relación con el Procedimiento de Contratación Directa de la referencia, sin ninguna objeción.----------

En consecuencia, la oferta del citado oferente **cumple** con los requisitos legales de carácter sustancial.----------

b- Análisis y verificación de los demás requisitos establecidos en la carta de invitación (y las especificaciones técnicas).

Seguidamente se verifica el cumplimiento de los demás requisitos que se detallan en el Anexo Nº 1 Instrucciones a los Oferentes y datos de los procedimientos de la contratación directa, que se detallan en el siguiente cuadro:

Nº	DOCUMENTOS	SERVICE PIROY		CENTRO COMERCIAL RG		COMERCIAL SAN MIGUEL	
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (R.U.C.)	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
2	Especificaciones Técnicas	CUMPLE		CUMPLE			NO CUMPLE
3	Declaración Jurada en la que el oferente garantice que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

Posteriormente se pasa a verificar las ofertas económicas donde se realizan las correcciones necesarias a las siguientes ofertas:

- ***SERVICE PIROY:*** Se deja constancia que fue detectado un error involuntario de tipeo en el Acta de Apertura de Sobres donde la empresa ***SERVICE PIROY,*** a cotizado como monto total de su oferta la suma de Gs.10.924.750.- (guaraníes diez millones novecientos veinte y cuatro mil setecientos cincuenta), asimismo se evidencia en la Planilla de Precios un error aritmético en la suma total de la oferta, cotizando un monto total de Gs.10.924.750.- (guaraníes diez millones novecientos veinte y cuatro mil setecientos cincuenta), realizando la correspondiente corrección aritmética en la evaluación, se puede notar que el monto total corregido haciende a la suma de Gs.12.514.500.- (guaranies doce millones quinientos catorce mil quinientos).---------
- ***CENTRO COMERCIAL RG:*** se evidencia en la Planilla de Precios un error aritmético en la suma total de la oferta, cotizando un monto total de Gs.8.944.750.- (guaraníes ocho millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta), realizando la correspondiente corrección aritmética en la evaluación, se puede notar que el monto total corregido haciende a la suma de Gs.9.344.750.- (guaranies nueve millones trescientos cuarenta y cuatro mil setecentos cincuenta).----------
- ***COMERCIAL SAN MIGUEL:*** se evidencia en la Planilla de Precios un error aritmético en la suma total de la oferta, cotizando un monto total de Gs.8.735.929.- (guaraníes ocho millones setecientos treinta y cinco mil novecientos veinte y nueve), realizando la correspondiente correccion aritmética en la evaluación, se puede notar que el monto total corregido haciende a

la suma de Gs.8.736.461.- (guaraníes ocho millones setecientos treinta y seis mil cutrocientos sesenta y uno).----------

Luego de haber realizado las correcciones aritméticas necesarias, se procede a establecer un margen del 20% (veinte por ciento) de preferencia sobre los precios totales de las ofertas, a favor de los productos nacionales con relación a los productos de igual naturaleza, que sean importados, conforme lo establece el *Art. 1º del Decreto Nº 6674/11*. Dicho margen se aplicara al solo efecto de comparar los precios ofertados para los ítems solicitados en el llamado, pero una vez finiquitado dicho proceso, se adjudicaran las ofertas a los precios declarados en las *Planillas de Precios*. A tal efecto se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor que quedan reflejados en el siguiente cuadro:

Cuadro de empresas oferentes con el monto total corregido de las ofertas:

Nº DE ORDEN	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL OFERTADO CORREGIDO IVA INCLUIDOSI CORRESPONDE
1	COMERCIAL SAN MIGUEL	8.735.929	8.736.461
2	CENTRO COMERCIAL RG	8.944.750	9.344.750
3	SERVICE PIROY	10.924.500	12.514.500

Considerando que la oferta presentada por la empresa **COMERCIAL SAN MIGUEL** es la más baja, se procede a verificar los demás requerimientos, en donde se evidencia que la empresa **no presenta las especificaciones técnicas**. Seguidamente se procede a la verificación de la segunda oferta más baja perteneciente a la firma **CENTRO COMERCIAL RG**, una vez culminada la verificación técnica, este Comité concluye que las mismas **se ajustan** a lo solicitado en el llamado.----------

Por todo lo expuesto se recomienda:

1- Desestimar la oferta de la empresa **COMERCIAL SAN MIGUEL** conforme a lo establecido en el artículo *63 numeral 1 de la Ley 2051/03 y su Reglamentación en virtud a los Decretos 21909/03 y 5174/05* que reza cuanto sigue: **Criterio de Adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *"cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas"*.**----------

2- Adjudicar la Contratación Directa *"Adquisición de Materiales Eléctricos, de Plomería y Ferretería"*, a la firma oferente **CENTRO COMERCIAL RG,** de Juan Patricio Ramírez González, con RUC 881611-5, por un monto total de Gs. 9.344.750 (Guaraníes nueve millones trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta iva incluido si corresponde), en virtud de lo establecido en el *Decreto Nº 21909/03, artículo 63 y de la Resolución DNCP Nº 805/09, artículo 1º*.----------

3- *Elevar el informe al Coordinador del SINAFOCAL*

Siendo las 15:00 horas, se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) copias de un mismo tenor.----------

Sr. Félix Juan Arguello
Unidad Operativa de Contrataciones
SINAFOCAL/MJT

Sra. Carolina Beatriz Caballero
Unidad Operativa de Contrataciones
SINAFOCAL/MJT